

Expediente: **568/15**

Carátula: **PIZARRO BEATRIZ LIDIA C/ CONCHA DANTE OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **13/04/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 568/15



H20721513131

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de abril de 2022.-

AUTOS: PIZARRO BEATRIZ LIDIA c/ CONCHA DANTE OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **CONCHA, DANTE OSCAR - PARTE DEMANDADA**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de abril de 2022...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la parte demandada en contra de la sentencia n° 32 del 20 de febrero de 2019 (fs. 275/279) dictada por la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación del Centro Judicial de Concepción, conforme se considera. II).- COSTAS a la parte recurrente vencida conforme se considera (arts. 107, 105, CPCC). III).- RECTIFICAR que la suma otorgada en la sentencia n°32 del 20/2/2019 en concepto de daños y perjuicios es de \$358.000.IV).- RECOMENDAR al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de quien corresponda arbitre las disposiciones y medidas a los fines de que los peatones que circulen a los alrededores de Ruta Nacional n°38, entre la Localidad de Río Seco y Villa Quinteros, puedan caminar con seguridad y evitar así accidentes como del que resultó el presente juicio. V).- HONORARIOS: Oportunamente.HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dra. María José Posse. Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 12/04/2022

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.